

VISTO:

El expediente S01: 3517/2019 UADER\_RECTORADO, referido al Programa Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) que la UADER ejecuta con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados – INSSJP – UGL XXXIV en la Costa del Rio Uruguay durante el periodo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la UADER solicita la tramitación pertinente para la aprobación y continuidad del programa.

Que el presente programa se viene desarrollando con un impacto significativo en el territorio Entrerriano de forma continua y sostenida.

Que el mencionado programa tiene como objetivo la prevención y promoción en Salud del Adulto Mayor, teniendo en cuenta el sujeto pleno de derecho, visibilizándolo y empoderándolo a través de la amplia variedad de talleres del programa, mostrándole a la comunidad que la vejez no es sinónimo de pasividad, ni de enfermedades. Derribando los mitos y prejuicios en torno a esta franja etaria.

Que el programa se ha ejecutado tanto en la costa del Paraná como en la costa del Uruguay, trabajando en conjunto la UGL XIV y la UGL XXXIV, brindando así la posibilidad de realizar los talleres.-

Que se solicita la continuidad para las cuarto (4) localidades de la Costa del Uruguay actualmente, Concepción del Uruguay, Concordia, Galeguaychú y Pueblo Belgrano.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda aprobar y dar continuidad al programa UPAMI 2019 costa del Uruguay.-

Que este Consejo Superior en la sexta sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

C  
G  
J

Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

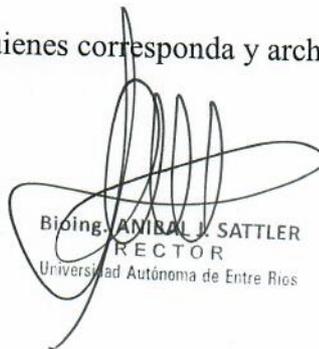
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la continuidad del Programa Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) 2019 el cual se Ejecuta en cuatro (4) localidades de la Costa del Uruguay actualmente, Concepción del Uruguay, Concordia, Gualaguaychú y Pueblo Belgrano con la Coordinación de Rectorado de UADER en Gualaguaychú, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

  
Sr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. AMBAL J. SATTler  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos